



CURSO 2021 - 2022

ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

REUNIÓN con DIRECTORES de CEIP y CEE

2 de septiembre de 2021

1

ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS



2

ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS



Comunicaciones Interiores

Identificación

Usuario Contraseña

Consulta por Identificador

Identificador

Seleccionar Unidades Administrativas Destinatarias

Insertar Unidad:

- SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA DE BURGOS
- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE BURGOS
- SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE BURGOS
- S.T. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE BURGOS
- SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD DE BURGOS
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMIA DE BURGOS
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BURGOS
 - ÁREA DE SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA
 - ▾ **ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA**
 - ESCOLARIZACIÓN
 - ÁREA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
 - ÁREA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMENTOS
 - INFORMÁTICA

Unidades Administrativas Seleccionadas

DOC (Documento de Organización del Centro)

•Subir en la “Zona de usuario”

Educacyl Alumnado Profesorado Familias Universidad **Centros** Inspección

- Aplicaciones-Recogida de datos
- Documentos Administrativos** ←
- SIGIE
- STILUS

Inicio > Información Específica

Documentos Administrativos

> **DOC (Documento de Organización del Centro)**

Junta de Castilla y León

educacyl
Portal de Educación

zona de **usuario**

ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS

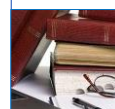
- PGA con anexos.
- Planes de inicio
- Planes de contingencia y digitalización
- Periodos de adaptación
- Informes de resultados



5

ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS

- Actas
- Actividades a realizar en periodo no lectivo (principio y final de curso)
- **Memorias de fin de curso (STILUS)**
- Asuntos particulares para docentes.
- Documentación de los funcionarios en prácticas.



6

ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS

Inspectores coordinadores de actuaciones provinciales

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Escolarización • Plantillas y cupo • Profesorado de religión • EBAU • Atención a la diversidad • Convivencia • Pruebas de acceso. • Coordinadores de enseñanzas. • Formación del profesorado. | <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas libres para títulos • Premios extraordinarios • Funcionarios en prácticas • Habilitaciones y titulaciones del profesorado. • Página web • Comisiones provinciales: mejora, becas, absentismo, selecciones de directores y consolidación del complemento. |
|---|---|

7

Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021-2022

4.1- Plan de inicio de curso

Pag WEB

➤ **Antes del 3 de septiembre**

Apartados 5º y 6º

➤ **Enviar a Inspección antes del 15 de septiembre.**



3.2- Plan de contingencia y Digitalización

➤ **Enviar a Inspección antes del 24 de septiembre.**

Planes de refuerzo y recuperación

➤ **Enviar a Inspección antes del 1 de octubre.**

8

Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021-2022

7.- Inspección Educativa.

- Todas medidas recogidas en el presente Protocolo serán objeto de **supervisión y seguimiento por la Inspección de Educación**.
- Para su efectiva puesta en práctica, **los centros educativos contarán con el apoyo y asesoramiento de sus inspectores** de referencia.

9

INSTRUCCIONES INICIO DEL CURSO 2021 - 2022

Documento de Organización de Centro (**DOC**).

➤ **Enviar a Inspección antes del 15 de octubre.**

- **Formato electrónico.**
 - Horario del profesorado.
 - ORDEN EDU/692/2017, de 18 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios de Castilla y León. (BOCyL 29 agosto 2017).
 - ROC y órdenes de 1996 del Ministerio de Educación. (Siguen teniendo carácter supletorio en aquello que no haya legislado la Comunidad de Castilla y León o no haya sido derogado por leyes orgánicas)



10

Fondo Social Europeo

Cupo de profesorado COVID



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

11

Funcionarios en prácticas

214

en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas.

6

cuerpos de profesores de enseñanza primaria

- *Pendiente de la Resolución que regula la fase de prácticas.*
- *Curso formación, lo antes posible.*

12

APLICACIÓN ALGR



Centros de infantil y primaria.

(Actuación clave para la planificación de grupos y profesorado. Antes de bloquear datos se ha de verificar la correcta cumplimentación)

Introducción de datos por los centros

- Desde el **05-10-2021** hasta el **15-10-2021**

Supervisión y validación por la Inspección.

- Desde el 05-10-2021 hasta el 20-10-2021

13

APLICACIÓN ATDI



Centros de educación infantil y primaria:

• Actualización de datos de alumnos:

- curso, nivel curricular, altas y bajas, fechas de informes, ANCE, revisión del alumnado de logopedia, etc.

Introducción de datos

- Hasta el **06-10-2021**

Supervisión y validación

- Hasta el 20-10-2021

14

Programación general anual.

- Plazo de entrega :
 - **antes del 15 de octubre de 2021.**
- Formato electrónico.
- Concreción de los apartados.
 - Decreto 23/2014, marco de autonomía y gobierno de los centros docentes. (Art.14)
 - Decreto 26/2016, regula currículo, implantación de la Primaria. (Art.16)
- Incluir como anexos modificaciones del Proyecto Educativo.



15

Programación general anual.

Decreto 23/2014 que regula el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes. (BOCyL 13 de junio)

- Instrumento básico de planificación y organización del centro.
- Concreción anual del proyecto educativo y de la propuesta curricular.
- Desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y la participación de todos los sectores de la comunidad escolar.
- **La PGA obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo.**

16

Programación general anual.

Decreto 23/2014 que regula el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes. (BOCyL 13 de junio)

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y OTRAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

5.- Desarrollo de otras actividades autorizadas en los centros educativos

Puede haber medidas que limiten el desarrollo de ciertas actividades o metodologías, que se podrán flexibilizar, **adaptándose al momento epidemiológico, siendo más o menos restrictivas según la valoración riesgo-beneficio del momento**, como el desarrollo de actividades complementarias fuera del centro, campeonatos deportivos, certámenes, festivales culturales, etc.

Programación general anual.

Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022

3.2.- Plan de contingencia.

- *Remisión a la Dirección Provincial antes del 24 de septiembre.*
 1. Elementos de carácter organizativo
 2. Elementos de carácter pedagógico
 3. Elementos de carácter tecnológico: Concreción del Plan de Digitalización
- *Forma parte de la Programación General Anual.*

CUIDADO con los datos de carácter personal que puedan aparecer





Proyecto Educativo. (Revisión)

- El **reglamento de régimen interior**, que incluirá las normas de convivencia y conducta.
 - (Mención especial a la vigilancia y control de los alumnos, especialmente en los recreos, servicios complementarios, medidas concretas para resolver los posibles conflictos, ajustados a norma, anticipándonos a los problemas, utilización de aparatos electrónicos, etc.)

Incluir todos las normas de conducta y convivencia en la formación a distancia.

19



Proyecto Educativo. (Revisión)

- El **plan de convivencia**. (Actualización del protocolo para el acoso escolar y el ciberacoso).
- El Plan de **acción tutorial**.

20



Proyecto Educativo. (Revisión)

- El Plan de **atención a la diversidad**. (Planificación, gestión y organización de las actuaciones y medidas de atención al alumnado, protocolos y actuación de los especialistas).
- Plan de **prevención y control del absentismo**.
 - Derecho del alumno a la asistencia presencial a clase.
 - Control de asistencia, seguimiento e intervención.
 - Protocolos de comunicación a las familias.
 - Comunicaciones con los PTSC de los EOE y servicios sociales (CEAS y otras asociaciones).
 - Envío de anexos a la Comisión Provincial de Absentismo.
 - Constancia escrita de las actuaciones realizadas.

21

Programaciones didácticas (Decreto 26/2016)

- La programación didáctica es el **instrumento específico** de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las áreas de cada curso. Forman parte de la propuesta curricular.
 - Secuencia y temporalización de los contenidos
 - Decisiones metodológicas y didácticas.
 - Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.
 - Medidas de atención a la diversidad.
 - Materiales y recursos de desarrollo curricular
- **Tienen que ser útiles, concisas, adecuadas al alumnado y ser la guía del proceso de enseñanza-aprendizaje que se lleve a cabo en el aula.**
- **Ha de preverse la autoevaluación de la práctica docente, como señala la normativa en vigor.**

22

Programaciones didácticas (Decreto 26/2016)

• Undécimo.-Programaciones didácticas

- Tendrán un marcado protagonismo los recursos didácticos de carácter digital que permitan el trabajo autónomo de los alumnos.

23

Programaciones didácticas (Decreto 26/2016)

• Undécimo.-Programaciones didácticas

- Las actividades que se diseñen deberán ser susceptibles de ser desarrolladas de forma presencial y no presencial.
- Tendrán un carácter eminentemente práctico, abierto y deberán favorecer los procesos de evaluación continua.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación se adecuarán a modalidades de enseñanza presencial y no presencial.

24

Plan de digitalización

- Las **Aulas Virtuales** que todos los centros tienen implantadas **se ajustarán a los contenidos de las programaciones didácticas y a los contenidos de las diferentes asignaturas**, incluyendo los correspondientes materiales didácticos.
- Los docentes, desde sus diferentes asignaturas, **contribuirán al desarrollo de la competencia digital de los alumnos**, fundamentalmente al desarrollo de aquellas destrezas que resulten imprescindibles para afrontar el proceso de aprendizaje en modalidad no presencial.

25

Plan de digitalización

- Se promoverán **planes de formación del profesorado** que incluyan actividades de formación en:
 - ✓ Competencia digital
 - ✓ Estrategias de atención a la diversidad y de acción tutorial a través de medios informáticos y
 - ✓ Metodologías de enseñanza a distancia

26

Convivencia

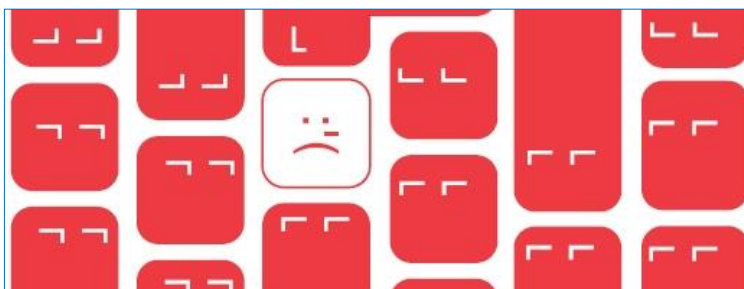


- *ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en **agresiones al personal docente y no docente** de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León». Asistencia jurídica a DAS*
- *ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de **actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes**, sostenidos con fondos públicos de Castilla y León». (BOCYL 14 DICIEMBRE 2017)*
 - *Elaboración de protocolos en el centro.*
 - *Constancia documental de todas las actuaciones que se lleven a cabo.*
 - *El director del centro dará traslado inmediato de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa.*

27

Guía de actuación contra el ciberacoso.
Padres y educadores.

<https://www.educa.jcyl.es/es/guiasypublicaciones/guia-actuacion-ciberacoso>



28

PROTECCIÓN DE DATOS



29

Protección de datos.
REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
 de 27 de abril de 2016



- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE 6 de diciembre)**
 - Adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento de la Unión Europea.
 - Consentimiento expreso de los interesados para el tratamiento de datos personales.
 - Deber de confidencialidad.

BOE
 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

30

PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA.

- Disposición Adicional 23ª de la **Ley Orgánica 2/2006 (LOE)**
 - Los centros docentes pueden recabar los datos personales de su alumnado necesarios para el ejercicio de su función educativa. (“*Actividad docente y orientadora*”)
 - Los progenitores, tutores y los propios alumnos deben colaborar en esa información. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de esos datos.
- Garantía de seguridad y confidencialidad de los datos.
 - El personal de los centros docentes está sometido al **deber de sigilo**, reserva, discreción y confidencialidad.

31

TRATAMIENTO DE IMÁGENES/VOZ DE ALUMNOS.

- Tratamiento de datos de carácter personal de alumnos **con finalidades distintas a la estrictamente educativa,**
 - **es necesario contar con el consentimiento expreso de padres y/o tutores de alumnos menores de 14 años o de los propios alumnos, si estos tienen 14 o más años.** (Instrucción y modelo de consentimiento para 2019 - 2020 enviados por correo)
- **Reportajes periodísticos o publicación en las redes sociales.**
 - Consentimiento expreso para el tratamiento de la imagen.
 - El equipo directivo y también los medios de comunicación han de velar por garantizar la protección de datos y la difusión de las imágenes de los menores, que deben ser pixeladas, tomadas de espalda o con cualquier otro sistema que no permita su identificación.

32

Guía de actuaciones en los centros docentes en los supuestos en los que los progenitores del alumnado menor no convivan



<https://www.educa.jcyl.es/es/guiasypublicaciones/guia-actuaciones-centros-docentes-supuestos-progenitores-al>

Dirección de correo para equipos directivos: consulta.padres.separados@jcyl.es
RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009 derecho a recibir información académica.
 (BOCyL 29 de octubre)

33

ASUNTOS PARTICULARES PARA DOCENTES

- **Instrucción de 5 de septiembre de 2017** de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.
 - Concesión subordinada a las necesidades del servicio educativo y "condicionada a la existencia de profesorado del centro que pueda asumir la ausencia y a la correcta organización de las funciones a desarrollar por quien le sustituya".
 - Informe motivado (favorable o desfavorable) del Director del centro indicando si se cumple lo establecido en la INSTRUCCIÓN.
- **Envío de la solicitud e informe en el plazo de dos días**
- Revisión por parte del inspector del centro.
- Resuelve el Director Provincial en el plazo de cinco días por delegación del Director General de RR HH.
- Si no se dictase resolución expresa, el silencio administrativo es de carácter estimatorio.

CONSEJO ESCOLAR

- Pendiente de la publicación de la Resolución de la elección de consejos escolares para el Curso 2021-2022
- Centros en que existan vacantes en los representantes de un sector del consejo escolar cuando no haya suplentes. En este caso, los representantes elegidos finalizarán su mandato en la fecha en que hubiese concluido el de los miembros del sector del consejo a los que sustituyen.
- **Fomento de la votación por correo postal de las familias.**
- **Comisión de asesoramiento y apoyo en la DP.**



35

RECOPIACIÓN NORMATIVA

- Página del Portal de la Dirección Provincial de Burgos (apartado de Inspección Educativa)

<https://www.educa.jcyl.es/dpburgos/es/informacion-especifica-dp-burgos/area-inspeccion-educativa>



36

GRACIAS



**Área de Inspección Educativa (AIE).
Dirección Provincial de Educación. BURGOS**

37